







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTIA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Seguridad en Edificaciones y la R.J N°016-2018-CENEPRED/J, del Manual de Ejecución de ITSE. Por lo expuesto, se le debe otorgar el Certificado de Seguridad de conformidad por parte de la Unidad de Defensa Civil como Órgano Ejecutante;

Que, mediante CARTA N°053-2024-MPPA-GSMYGA-SGPYSC-UDC/JCES, de fecha 22 de agosto del 2024, el Responsable de la Unidad de Defensa Civil se dirige a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana cuyo asunto señala: Solicito culminación de tramite mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°702-2024-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A, de fecha 22 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Remito Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE MEDIO;

Que, mediante Opinión Legal N°013-2024-KAES-AE-GSMYGA, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Asesora Externa de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Opina: Primero; Dar, por finalizado el presente Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en consecuencia emítase el correspondiente Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Segundo; DISPONER, que la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL, emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a favor del establecimiento denominado: "COMERCIAL LUPITA";

Que, de los hechos materia de análisis se puede verificar de idoneidad con el Informe Técnico realizado; Informe N°088-2024-MPPA-ITSE Emitido por el Responsable de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad que el Local "COMERCIAL LUPITA" CUMPLE con las Condiciones de Seguridad en Edificaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones del Manual de Ejecución de ITSE; En ese sentido habiendo cumplido con el marco normativo vigente; corresponde que, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se disponga. "Dar por finalizado el presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE y en consecuencia que la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a favor del establecimiento denominado "COMERCIAL LUPITA";

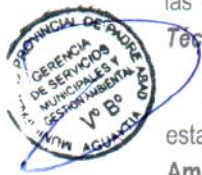
Que, el numeral 4 del artículo SEXTO, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-2024-MPPA-A, de fecha 17 de junio de 2024, establece: **DELEGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**, las siguientes facultades. "Emitir actos administrativos que ponen fin al procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, así como actos administrativos derivados de ella";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, establece en su artículo 68° literal h), que son funciones de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. "Gestionar los procesos de defensa civil en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normativa vigente".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar, por finalizado el presente Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en consecuencia emítase el correspondiente Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la **UNIDAD DE DEFENSA CIVIL**, emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a favor del establecimiento denominado: "**COMERCIAL LUPITA**"; RUC. N°10001857245; establecimiento ubicado en la **Av. Simón Bolívar N°403** del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; Cuyo Representante y Razón Social es el administrado **ELISEO ALBERTO CARHUARICRA TARAZONA**, identificado con **DNI N°00185724** Precisando los datos técnicos señalados en el Informe N°088-2024-MPPA-ITSE, de la siguiente manera: **ÁREA VERIFICADA:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

72.00 M2; FUNCIÓN: Comercio; NIVEL DE RIESGO: Medio, ACTIVIDAD VERIFICADA: Venta al por Menor de Productos de Tabaco en Comercios Especializados; **AFORO: 10 Personas.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, un ejemplar de la presente Resolución al Administrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 18°, 20°, 22°, 23°, 24° y 25° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a los interesados, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para los efectos de Ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Ing. Deivid Ramirez Saravia  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL